



ORDEN DE SERVICIO XXX-2017

Código: FO-PAB-008
 Versión: 01
 Fecha de Actualización: 2 de enero de 2015
 Página 1 de 1

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA NECOCLI	FECHA DE SUSCRIPCION	XXXXXXXXXXXX
NIT	890985603-7	CLASE DE ORDEN	SERVICIOS
CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
NIT/CEDULA DEL CONTRATISTA	NIT. XXXXXXXXXXXXX		
DIRECCION DEL CONTRATISTA	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
OBJETO DE LA ORDEN	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE URABA, SIN ARMA.		
VALOR DE LA ORDEN	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	\$XXXXXXXXXXXX	
DURACION DE LA ORDEN	Desde la suscripción del acta de inicio al 31 de diciembre de 2017		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>1. Prestar el servicio con personal idóneo, debidamente capacitado y certificado en vigilancia y seguridad privada y dando cumplimiento cabal a la propuesta presentada por el oferente en la ejecución de la presente orden. 2. Garantizar la seguridad en los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá 3. Cuando se remplace el personal acreditado en la propuesta, deberá presentarse previamente las hojas de vida al supervisor de la orden. Así mismo, todo el personal que se destine para la prestación del servicio debe estar carnetizado. 4. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con la experiencia necesaria para el desempeño del puesto asignado. 5. Mantener las medidas necesarias para la protección y seguridad tanto de las instalaciones como de quienes laboran en las mismas. 6. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el interventor o quienes haga las veces. 7. Dar al personal de servicio la capacitación e instrucción adecuada en lo referente a la prestación del servicio y relaciones interpersonales. 8. Reemplazar y relevar el personal cuando la E.S.E Hospital San Sebastián de Urabá, lo solicite por faltas en el servicio, por capacitaciones o actividades programadas por la ESE Hospital San Sebastián de Urabá y cuando se presenten fallas atribuibles al personal del Contratista. 9. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. 10. Prestar la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada o que conozca en desarrollo del contrato. 11. El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de la labor, acorde a su propuesta 12. Afiliar al SGSSS a los trabajadores que presten los servicios a la E.S.E. Hospital San Sebastián de Urabá, para lo cual deberá presentar a la entidad al momento de suscribir el acta de inicio del contrato las respectivas afiliaciones, y la nómina. 13. Deberá dar un buen uso a los bienes que se le entreguen y en especial debe garantizar el buen manejo de la portería institucional. 14. Presentar informe de la actividad finalizado el término de duración de la orden, informe que debe ser cualitativo de las circunstancias presentadas, de igual manera con la acreditación del pago al SGSSS</p>		
OBLIGACIONES DE LA ESE	1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a la forma de pago acordada. 2. Dar respuesta inmediata a los requerimientos o solicitudes del contratista. 3. Efectuar la supervisión del contrato dentro de los dos días hábiles a la presentación del informe.		
FORMA DE PAGO	Treinta días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro, acreditación de informe y seguridad social		
CAUSALES DE TERMINACION	La presente orden podrá terminarse por: 1) Vencimiento de su plazo. 2) Por incumplimiento de las obligaciones del contratista. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. 4) En forma unilateral por la ESE, avisando con quince días calendario de anticipación, sin que este hecho genere reclamación alguna o solicitud de indemnización por parte del contratista.		
RUBRO PRESUPUESTAL	XXXXXXXXXXXXXXXXXX	NRO DISPONIBILIDAD	XXXXXXXXXXXX
SUPERVISOR	JORGE ELIECER TORO MORELO		
POLIZAS	NA		
WILDER MANUEL PEÑAFIEL ARIAS	XXXXXXXXXXXX		
GERENTE	C.C.XXXXXX		

CONTRATANTE

CONTRATISTA

Manifiesto con mi firma que no me asisten casuales de inhabilidad e

incompactibilidad para la suscripción de la presente orden.

